



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2014,  
SUS ACUMULADAS 47/2014, 48/2014 Y  
57/2014.**

**PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,  
MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

**TOMO II**

En México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo con: a) el escrito del delegado del Partido Movimiento Ciudadano; b) el escrito de los Secretarios Técnico y Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México; y, c) el escrito de la delegada del Partido de la Revolución Democrática, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números 051778, 052083 y 052119, respectivamente. Asimismo, se hace constar que el plazo de dos días naturales concedido a las partes, por acuerdo de veintidos de agosto de este año, para que formularan por escrito sus alegatos en este asunto, transcurrió del miércoles veintisiete al jueves veintiocho de agosto del presente año, toda vez que la notificación de dicho acuerdo se realizó el veinticinco de agosto y surtió efectos el día siguiente, esto es el veintiseis del mismo mes y año. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales los escritos de los delegados de los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano y Revolución Democrática y de los Secretarios Técnico y Ejecutivo del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente; y de conformidad con el artículo 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2014, SUS  
ACUMULADAS 47/2014, 48/2014 Y 57/2014.**

---

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por formulados los alegatos que hacen valer.

En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de **dos días naturales** concedido a las partes para que formularan alegatos, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada Ley Reglamentaria, **se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.**

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

